



Este despacho de oficio es de...

SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE

Testim. Don Blas Lopez Cano. del Rey nro. señor del num.  
y Ayuntamiento de esta Villa de Arechena; doy fe q. en el  
libro Capitulacion corriente hay ciertas diligencias q. a la

Auto { terra dicen así  
en la Villa de Arechena a primero de Diciembre, mil ochocientos ochenta y ocho: El señor Don Antolome porre Peñalon de Cano, y Presente de la M. Jurisdiccion de ella; dijo: q. median-  
te ha hallado representando esta de oñ. de la suprema  
Junta de Gobierno de este Reyno, en defecto de los Alca-  
des ordinarios de ella, Capitulados ambos, de los quales el  
primero se halla confinado en dña. Capital, y el segun-  
do suspendido de Jurisdiccion en esta; y siendo como es el  
tpo. oportuno para verificar las Elecciones de con-  
cejo para el año siguiente con arreglo a la Real  
Carta Executoria; y qualmte. a lo prevenido en la  
Circular de treinta, y uno de Marzo de mil setecien-  
tos setenta, y uno, que trata del asunto; a fin pues  
de que se verifiquen dichas Elecciones, cumpliendo  
como su Mxd. desea cumplir en todo las ordenes de  
la superioridad, y para q. sin dilacion sean remiti-  
das al Justisimo señor Decididor de esta Encomi-  
enda para q. no hallando obstaculo, o tacha en los su-  
jestos nombrados las apruebe, y si lo contrario suce-  
diere pueda en tiempo competente reclamarlas  
mandó q. para el dia de mañana dos de los

